

Aparece los Miércoles
Viernes y Domingos

Dirección 3 Administración
Calle Cebollita—núm 85

ADMINISTRADOR
José M. MONFORT

En ningún caso se devolverán los originales;
Toda correspondencia se dirigirá al Administrador

LA UNION

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

	SUSCRIPCION
Un mes	\$ 1.00
Seis meses adelantados	\$ 5.00
Un año	\$ 10.00
Núm. suelto	0.10
Alatado	0.30

Só se reciben avisos y solicitudes hasta las
6 de la tarde.

No se reciben escritos sin la debida garantía.
Siendo de interés público se publicarán gratis.

Nuestro corresponsal en París para avísos y publicaciones es el Señor A. LORTE
te director de la Sociedad Minera de Ru
bíldas, núm. 61 Rue Caumartin

La Comisión Directiva de la «Asociación Literaria» que acaba de fundarse, tiene el honor de participar a la Juventud estudiantil que las clases literarias funcionarán dia a jueves y domingo a las 8 p. m. en el Instituto Lavalleja. Las solicitudes de ingreso deben dirigirse al Sr. Presidente de la Comisión D. Juan M. Ros.

LA COMISIÓN.

LA UNION

Minas, Noviembre 6 de 1898

La enseñanza facultativa

Vamos a expresar nuestra opinión respecto al artículo que se sigue publicando, con cuyo criterio no estamos de acuerdo en parte.

El no poderse abrir un colegio particular sin un maestro de título, según el proyecto a sancionarse en la Dirección General de Escuelas, priva a los padres la libre elección del maestro de su grado y corta la libertad de enseñanza.

Por cierto, que nuestros mayores pueden muy bien desearse; desde que, lo que esa ley exigiría sería solamente un título de competencia sin arrebatarle a los padres de familia esa prerrogativa de la elección de maestros, desde que fácilmente se munirían de título los particulares que aspirasen al profesorado.

Con todo, la obtención de un título nacional de competencia profesional pondría a muchas personas aptas en situación difícil desde que es sabido que quien se dedica a la carrera del magisterio en este país es más bien por necesidad que por vocación didáctica.

¿No tenemos aquí maestros inteligentes privados de título por no tener medio de ir a la capital a rendir el examen exigido?

Ahí tenemos a Llorente cuya competencia no necesita título que la justifique y sería lastimoso que la nueva ley le quitase ese derecho de enseñar.

Estas son razones de un orden secundario, pero es justo tenerlas en cuenta.

Las razones de esencia que nos han llevado a dissentir en

algo contra la nueva ley, por mas que reconocemos a primera vez, mucha bondad en la tutorización facultativa de la enseñanza, los desenvolveremos conjuntamente con nuestros colegas locales si desean emitir al respecto su ilustrada opinión.

Temas como éste exigen el concurso de todos; opiniones generales, estudio detenido y exposición definida.

Pónemos pues en la mesa de discusiones el artículo que sigue para que el escalpelo del análisis descubra sus conveniencias o desventajas.

Hé ahí el artículo:

UN PROGRESO QUE ES UN MÁL

Según noticias de algún tiempo está por aprobarse en la Dirección General de I. P. el proyecto reglamentario de los colegios particulares.—Según el proyecto no puede abrirse ningún colegio particular sin que tenga a su frente a lo menos un maestro de título para la enseñanza.

Y en verdad que esta resolución se impone con urgencia, pues la enseñanza sufre un atraso notabilísimo con esa infinidad de pequeños colegios que se abren cada día en todas partes. Francamente confesamos que si esto sigue será tanta la profusión de luz que se proyecte de tantas escuelas que vamos a quedarnos a oscuras o desumbras.

Somos amigos de la luz, la ilustración y el adelanto científico y literario; pero somos más amantes del orden y del método que es el todo en todas las cosas.

Eos pequeños colegios particulares de niños y niñas que vemos abrirse, si bien no merecen censura por ser un medio decoroso y honesto de ganarse la vida, la merecen por los perjudicios que así se causa a la enseñanza.

Tres son los motivos principales que nos hacen opinar de esta manera.

1.^o El impedirse con estas numerosas subdivisiones de discípulos el fomento y progreso de establecimientos bien montados de enseñanza tanto públicos como particulares.—Nadie

pueda dudar de la conveniencia de estos centros únicos que pueden hacer honor a un pueblo culto.

2.^o Por regla general y salvo pocas excepciones las personas que suelen estar al frente de estos colegios carecen de competencia para la enseñanza aun la elemental y de ahí que la instrucción quede viciada en su mismo origen, lo que no deja de ser un mal. —Es opinión errónea el creer que cualquiera que sepa medianamente leer y escribir puede enseñar una primera clase elemental.—Quizás para ninguna otra clase como las elementales se necesita tanto poseer elementos de pedagogía para que la educación del niño tenga sólidos principios.

3.^o Otro de los males, dejando de apuntar algunos mas que no escapan a los educationistas, es que así no se cobre afición a los estudios superiores, pues no los hay y se carece así del ejemplo y del estímulo para seguirlos, concretándose así los padres a que sus hijos sepan leer y escribir mal, pero que sepan un poco y así se quedan con esa instrucción tan incompleta y muchas veces mas perjudicial que la misma ignorancia, no sucedería esto si se favoreciesen y apoyasen por los padres de familia las loables iniciativas que por su negligencia han fracasado y fracasarán siempre.—Llamamos pues seriamente la atención de los padres de familia sobre este punto de tanto interés.

La educación en Minas está muy desacreditada, y se frustran lastimosamente los esfuerzos del Estado y de particulares bien intencionados. Es verdaderamente bochornoso que un Departamento y ciudad como Minas no posea un centro de enseñanza elemental y superior que lo ponga siquiera al nivel de otros Departamentos menos importantes que el nuestro, como Durazno, Rocha, Florida, Maldonado y otros.

EGO TE ABSOLVO

Llegaba yo a Treinta y Tres, bien lo recuerdo como si ocurriera hoy el hecho de que me voy a ocupar procedente de un pueblecito del departamento de Rocha donde pasé unos años apartado de todo acto del culto católico aunque con el alma siempre deseosa de alimento espiritual.

Pero, me había olvidado, lo confieso, de todas estas cosas; el hábito me trajo la indiferencia y ésta es una de esas cosas que nada ha

le dejan enfermo de un hastío abrumador, y por esto erraba sin brújula, sin recordar que el angel tutelar me conducía de la mano a ofrecerme una ocasión propicia de regeneración por el fervor iniciado en mi corazón y en mi mente undes perturbado religiosamente tan consolador como fructífero.

Seis años de indiferencia no es tontería para una cosa como la conciencia que requiere ser llevada como un libro asiendo y sin borrar y con sus páginas escondidas a diario por orden de rigorosa cronología.

No tengo, pues para qué decir que mi situación como pecador, era de las menos desahogadas, y que mi libro entrampado me tenta ya como comerciante que vende a crédito, lleno de desengaños.

Conservaba no obstante, una sombra piadosa, que era la de visitar los templos en todo pueblo que llegaba; o allí una misa muy alborozado que me aproximó a recuerdos paternales muy cariñosos, de aquella mi primera edad en que las cosas de Dios y de su iglesia, las cosas morales y eternas primaban sobre toda otra idea del comercio material de la existencia, del que fui siempre contrario por intuición espiritualista y por las enseñanzas y prácticas de mi hogar que la favorecian.

Dos ilustradísimos padres redentoristas se hallaban en misión; bien que mis rodillas en los escalones del tribunal de la misericordia con toda unción; terminado el acto, el padre José de nombre tan imborrable para mi pronunció con un gran crucifijo sobre mí el ego te absolvó.

Nunca esperéntem en mi vida una impresión mas gratamente celestial; llenó mi corazón un no sé qué de extraordinaria belleza para mi desconocida, y desde entonces nació la absolución penitencial como es su verdadera procedencia lo este.

VERDAD.

SECCION NOTICIAS

UN ABUSO QUE PRODUCE SUS Semejantes.—Nuestro comercio ha procedido de mancomún a extirpar un abuso que dice se venía cometiendo con las muestras de artículos que se envían a domicilio, pues agregan que muchas sivientes no sólo han alterado los precios de las mercaderías si que también eran causa de continuos extravíos de mostruarios.

Es una disposición muy acertada para el gremio de tenderos que pone sus intereses a cubierto de los abusos señalados; está esto muy

bien, muy de acuerdo con los derechos de esa importante colectividad.

Pero esta medida conservatoria así adoptada, está siendo causa de un nuevo abuso tanto más reprehensible cuanto que es cometido por individuos del gremio comercial con perjuicio de los compradores, es decir del público que nos viene a dar ingenería en ese convenio celebrado desde que nuestra misión de periodistas no quiere eximirnos de la responsabilidad moral que contraeríamos por el inobligatorio de callar lo que afecta a intereses generales.

Si las sirvientas cerraron o abusaron lo han hecho peor determinados tenderos. Vamos a citar un hecho concreto silenciando el nombre de las personas. Se mandó pedir a una tienda varios tonos de colores en sedas; la casa despachó varias madejas de seda de un mismo tono de color y al ser devueltas por que no era lo pedido, contestó el comerciante que en vista del convenio celebrado no podía recibir el artículo salido de la casa.

Esto es interpretar judícametne el convenio; es desbarrar medio a medio, es perjudicar al público, es incurir en una responsabilidad que cae bajo la jurisdicción de la autoridad en caso de que la compra por su magnitud, se hiciera digna de un procedimiento de ese género; pero, aún así mismo, por insignificante que sea, se comete un abuso y se causa un perjuicio deseado que el comerciante establece una imposición que quiere llevar a la práctica sin que se admite que existiendo error al despachar el artículo pedido, pueda quedar subsanado con la devolución.

Es muy curioso este proceder; a seguirse así con semejante procedente, estaremos expuestos a que los comerciantes nos manden una pieza de madras por un carrete de hilo quedando sin mas trámite de nuestra cuenta el pagar un artículo que no hemos pedido razones de que el artículo ha salido de la casa y de que existe un convenio que prohíbe recibirlos.

Dicho convenio no puede afectar ni afecta intereses de tercero como en el caso que hemos citado, y sólo se refiere a dar muestras de artículos que haya que cortar, cortar piezas para ver fuera de los establecimientos, quedando prohibido recibir artículos cortados y vendidos.

Aguardamos que el convenio se cumpla fielmente y no se lastimen intereses que no han podido ser materia de un contrato entre comerciante.

La Dirección General de I. Pública, ha accedido a la solicitud presentada por los vecinos de la villa

MINAS

de Santa María, Departamento de Minas, solicitando la creación de una Escuela en aquel paraje. Dicha escuela, será instalada en el local donado por los vecinos citados, habiéndose autorizado á la Comisión Departamental para correr con todo lo relativo á su instalación.

Pasaron los días de duelo religioso instituidos por la Iglesia para la conmemoración de los muertos.

Nos han dejado gratos recuerdos. La palabra insinuante del vicario, la argumentación desarrollada de una manera tan persuasiva tan acentuada con ejemplos de una robustez indiscutible, auxiliada por una oratoria que no tiene nada de común, se ha dirigido á nuestro entendimiento (*los que razanamos*) y ha tocado el corazón de todos, imponiéndose por el convencimiento.

Todas noches del novenario predicó el Sr. De Luca, y en vano dijeron a gunos que los sermones eran demasiado largos; la concurrencia llenaba las tres naves casi completamente.

Felicitamos al Sr. De Luca por su laboriosidad religiosa, por ese celo siempre creciente en pro de los intereses del sagrado ministerio, y nos felicitamos nosotros por contar en nuestro seno á un orador de tanta.

Un canto tierno, melancólico, con suavísimas gradaciones acompañaba al órgano todas las noches. Lástima que el Sr. Tte. Cura haga tanta economía de las bellezas de la voz, de ese acento que eleva y conduce prisionero al que escucha.

Y esa música deshumanizada y celeste de Ricardo Wagner, parte del Tamborsser ó Lohengrin, no nos haría escuchar el religioso cisne ó una sonata de Beethoven de que dice Castelar que si las almas nos trajieran cuentos de la eternidad, nos las cantaría?

Desimule el señor Tte. Cura tan ta exigencia.

Donec eris felix multos numerosos amicos: frases latinas que encierra tanta verdad que para probártalo, á los profanos en antigua lengua no podemos pasar sin su traducción. — Mientras seas venturoso, contarárás muchos amigos. Al estudiar lo que sucede actualmente, en el movimiento político electoral, es que reconocemos la verdad con que escribió Ovidio. Cuantos decepcionados, cuanta lección para el futuro.

Acerándose la época de los exámenes escolares, y teniendo presente la propaganda que nuestra hoja sostuvo siempre en esas cuestiones que tanto interesan al pueblo, hemos puesto á disposición de nuestro colaborador pedagógico, las columnas de este periódico que sabemos utilizará, con la altura e imparcialidad debidas.

Regresó ayer á la capital el joven Remigio Ayala (hijo) que había venido con el objeto de visitar á su señor padre el coronel D. Remigio Ayala.

Se encuentra en esta ciudad la señora doña Inocencia F. de Jurado, esposa de nuestro amigo el fallecido D. Abdón Jurado.

Le acompaña su hija la niña Inocencia Jurado.

Seguimos publicando las diversas contestaciones recibidas de varias respetables personas con motivo de haberles sido solicitado su valioso concurso para la formación de la Guía.

Minas, Noviembre 3 de 1898.
Sr. Director de LA UNION.

Muy Sr. mío:
Son, desde ha varios días, en mi poder, dos comunicaciones de la Comisión patrocinadora de la Guía del Depto. en que solicitan mi curso pecuniario e intelectual á favor de esa obra en que está empifiada la empresa del Periódico que Vd. dirige:

Interesado como el que más por que se manifieste amplia y claramente la vida, riqueza, población, etc., del Departamento donde radico, y al que me unen ya estrechos vínculos, considero feliz esa oportunidad que se me ofrece, para poner lo que pueda y lo que valga al servicio de la Guía que llenaría cumplidamente ese objeto; y lo que siento es, que, mi curso intelectual no corresponde á la clase de invitación, ni aun á mis propios deseos.

Ruego al Sr. Director manifestarme mi agrado e inclinación á la Comisión nombrada y acepte el saludo de su atto. y S. S.

Juan M. Ros

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL EDICTO

De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Luis Benvenuto se hace saber al público que a solicitud de doña NICASIA MONTES DE OCA se ha decretado por auto de fecha 3 del que corre, interdicción general sobre todos los bienes de la sociedad conyugal que administra su esposo don PASCASIO PIO, así como también en los que pudieran corresponder á este por su mitad de ganancias en la tesorería de su primera esposa doña CIRIACO SENCION.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.

Minas, Noviembre 4 de 1898.
FRANCISCO E. CORDERO,
Actuario.

PREVENCION

Por la presente hago saber á quien corresponda que no reconoceré ni abonaré ninguna deuda que haya contraído ni que contralga mi esposa, ya lo haga á su nombre o en el mio.

Minas, Noviembre 2 de 1898.
PASCASIO PIO.

JESUS M. BALBOA CIRUJANO DENTISTA

Tiene el honor de comunicar al público minuano y particularmente á su clientela, que desde ayer se encuentra en ésta, procedente de Buenos Aires, donde se ha surtido de los útiles y enséñas más modernas del arte dentario.

Su establecimiento en Minas será de unos y tiene establecido su consultorio en la casa de don José R. Salgueiro.

Minas, Noviembre 1º de 1898.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL EDICTO

Se hace saber al público que por resolución de fecha 23 del corriente se ha mandado expedir segunda copia de la hijuela que le corresponde á Doña Teresa Carreras por herencia materna y paterna quedando por el hecho nulo y sin ningún valor legal la primera que le fué expedida.

Minas, Octubre 31 de 1898.
JOSE A. MATTOZ
Escr. pуб.

COMISION E. ADMINISTRATIVA AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el 15 del corriente, ésta Oficina empezará el expediente de Patentes de Rodados en las horas hábiles: de 9 a 11 a.m. y de 1 a 4 p. m.

S. Aguirar,
Presidente.
Juan M. Ros,
Secretario.

COMISION E. ADMINISTRATIVA AVISO

Llamase nuevamente á propuestas para la compostura de la calle Maidanado en el trayecto á recorrer de la Calle Coronel Carabajal hasta el Puente sobre la Cañada de los Hornos con arreglo al Pliego de Condiciones existente en Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas que deberán ser presentadas en papel sellado de 2^a clase y en pliego cerrado, seán abiertas el 8 de Noviembre á las 4 p. m. reservándose la Comisión el derecho de aceptar una ó rechazar todas si no convinieran á los intereses que representa.

Minas, Octubre 26 de 1898.
S. Aguirar,
Presidente.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. Don Luis Benvenuto se hace saber al público la apertura de la Sucesión de doña PRAXEDES O. de FEIREIRA citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que se presenten á deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Minas, Agosto 22 de 1898.
Francisco E. Cordero
Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don BRIGIDO OCLE citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que se presenten á deducir sus acciones ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento.

Minas, 7 de Octubre de 1898.
Francisco E. Cordero
Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don ANICETO RÁDO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que se presenten á deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Minas, 23 de Septiembre de 1898.
Francisco E. Cordero
Actuario.

JUNTA ELECTORAL DEL DPTO. AL PUBLICO

Habiendo sido remitidas por las Comisiones Inscriptoras respectivas copias del Registro Civil permanente del año pasado Electoral se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado D. Luis Fernandez con escrito que dice así:—Sr. Juez Ldo. Departamental, Luis Fernandez en los autos sucesorios de doña CIRIACO SENCION, formando incidente por separado V.S. como mas haya lugar por derecho digo: Que acabo de presentar las partidas de nacimiento y defunciones respectivamente de la heredera fallecida «CIRIACO HIPÓLITA ELISA PIO», cuya aderechos representa su señor padre D. Pascasio PIO en la Sucesión da la madre de aquella yes

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL AVISO

Por disposición del Señor Juez Ldo. Departamental Doctor don Luis Benvenuto se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos que el comerciante de este distrito Pedro Rizquier ha sido nombrado interventor y administrador de la casa de comercio que ha pertenecido á don Pedro Irigoyen y que se halla situada en el paraje denominado «Alguajur» jurisdicción del departamento de Maldonado.

Minas, Octubre 27 de 1898.
Francisco E. Cordero
Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DON MANUEL PEREIRA DE AVILA citándose á la vez á todos los que a cualquier título se consideren con derechos á sus bienes, para que se presenten á deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Minas, 17 de Octubre de 1898.
Francisco E. Cordero
Actuario

AVISO

De mandato del Juez de Paz de la duodécima Sección Judicial del Departamento de Minas se hace saber al público, la apertura de la sucesión de Doña Braulia Anduiza, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella para dentro del término de treinta días se presenten á deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Nico Perez, Octubre 21 de 1898.
Narciso Britos

AGENCIA DE C. RURALES

AVISO

Se pone en conocimiento de los Señores Propietarios Rurales que desde el 1º de Noviembre próximo se expedirán en esta Agencia los certificados Rurales correspondientes 19 y serie y cambio de las libretas interinas de 18^a serie.

Para obtener certificados es de rigor la presentación de la Panilla de C. Inmobiliario ó en su defecto un certificado de Testiente Alcalde del distrito á efecto de comprobar su calidad de Propietario Rural.

Las autorizaciones para la compra de libretas deberán ser visadas por el Testiente Alcalde respectivo.

Minas Octubre 10 de 1898.
Pedro Lezama
Agente Departamental

DR. ORIOL SOLÉ RODRIGUEZ

MÉDICO CIRUJANO

POR LAS FACULTADES DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES ENFERMEDADES INTERNAS Y DE LOS NIÑOS

Ofrece sus servicios profesionales provisoriamente en el Hotel Español de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina La Plata PLAZA LIBERTAD.—CONSULTAS: DE 1 A 3 PM

COMISION AUXILIAR DE ZAPICAN AVISO

Por el presente y de acuerdo con el artículo 637 del Código Rural se hace saber: Que don Bernardo Coya ha solicitado por míso para desviar dos caminos, uno Departamental y otro vecinal que cruzan su campo en la 10^a sección judicial en una extensión aproximadamente de quinientos y cuatrocientos metros respectivamente.

Y á los efectos del citado artículo se hace la presente publicación.

Zapicán, Octubre 21 de 1898.
Pablo Fernández
Presidente

Vicente Bonilla
Secretario

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL EDICTO

De mandato del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Luis Benvenuto se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña PETRONA OLIVERA, citándose á la vez á los que, como herederos ó credores, se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Junio 1º de 1898.
Francisco E. Cordero
Actuario

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

De mandato del señor Juez Letra Benvenuto, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó con Fernando Gonzalez con un escrito que dice así: Sr. Juez Letra Ldo Departamental. Fernando Gonzalez en la representación que ejerzo y tengo acreditada en el juicio testamentario de don Eustaquio Garcia, ante V. S. como más haya lugar me presento y digo: «Que en cumplimiento de lo mandado por V. S. en auto de foj. 78 ex. y 79 disponiendo que los interesados pidan la rectificación de la partida de f. 55 correspondiente al heredero EUGENIO, pido sea recibida la expresada partida, en la que solo aparece el nombre de ATANACIO debiendo tener también el de EUGENIO pues me informa mi mandante que cuando su esposo Don Eustaquio Garcia fué a hacer inscribir el nacimiento del citado Atanacio. Le pidió que le pusiera los nombres de ATANASIO EUGENIO para darme por el último de esos dos nombres; que su esposo así lo indicó al encargado del Registro de E. Civil, y tanto él como toda la familia, siempre le han llamado Eugenio sin que por eso dejase de tener también el nombre de Atanacio. El Oficio de Estado Civil al hacer la inscripción omitió el nombre de EUGENIO, segun resulta de la partida del foj. 55 nombre que debía tener conjuntamente con el de ATANACIO y como el esposo de mi apoderada no se apercibió de esa omisión, viene el error en que estaba toda la familia, suponiendo que el expuesto niño tenía en su partida de inscripción el nombre de EUGENIO. De ahí pues y de la costumbre de llamarle EUGENIO y de ignorar la omisión que el encargado del Registro de Estado Civil tiene el error de manifestar en el poder que otorga el nombre de su hijo menor Eugenio, y de este surge el mío al darle también el nombre de Eugenio en mi escrito sencillo. Mi mandante pues no ha podido subsanar el error que no conocía. Por tanto, A V. S. suplico que previa las publicaciones del caso y demás trámites, si uno hubiera oposición se sirva ordenar la rectificación pedida, en la partida indicada, mandando en definitivo se haga la anotación que corresponde, es decir que se agregue a la partida de folio 55 el nombre de EUGENIO. La justicia etc. Minas Octubre 8 de 1898.—Fernando Gonzalez.

Y a los efectos del art. 74 de la Ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación.
Minas Octubre 15 de 1898.
Francisco E. Cordero
Actuario

HORMIGUICIDA URUGUAYO

UNICO



chos de hierro galvanizado, los preserva del caldeamiento del sol, y aplicada por dentro evita las goteras en invierno.

SARNIFUGO «EL ARGENTINO»—el mejor y más eficaz de todos los conocidos según testimonio único dado por la SOCIEDAD PURA ARGENTINA.

I. CAREA, sucesor de A. GUBBA Y C. A. Montevideo.—Río Negro 21 CONDICOES ESPECIALES PARA LOS ENDEDORES

AVISO QUE INTERESA
BOTICA DEL SOL

El farmacéutico que suscribió agraciado a los habitantes de este departamento por su protección, recomienda que en la parte de su BOTICA de Morenito el honor de participar a sus numerosos favorecidos y al público en general, que se ha trasladado a la casa de su propiedad situada en la misma Plaza y a la media cuadra de la que ha ocupado hasta hoy.

Esta casa queda calle por medio con la acreditada Confitería del señor Carbonell, calle Traful y Tres, esquina San Francisco, antigua casa de Comas.

En esta nueva casa ha introducido todas las mejores exigencias, tanto en comodidad como en el gran surtido que ha recibido y recibe continuamente para poder llenar debidamente los pedidos de su numerosa clientela; poniéndose así esta BOTICA a la altura de las principales de la capital.

La casa cuenta con un gran surtido de medicamentos de primera calidad tanto alpáticos como desmátericos, aguas minerales de diferentes fuentes, especiadas y legítimas, de fastuosa más acreditadas, sanguinas, las hamburguesas, máquinas eléctricas para baños a vapor, termómetros cilíndricos, tricelos e refrigeradores de varios sistemas, bragueros de varias clases, etc., y un grandísimo y variado surtido de perfumería fina de las fabrillas más renombradas de Europa y N. América.

Teniendo en cuenta la gran economía en los gastos al establecerse en casa propia, y la gran crisis que estamos atravesando, ha resuelto hacer una notable rebaja en precios (como en la Capital) siendo dispuestos a complacer a sus clientes, despachando, como siempre, personalmente las recetas de los Sres. Doctores, tanto de día como a cualquier hora de la noche.

FRANCISCO I. GARMENDIA.

Nota: No olviden más favorecerlos res el cambio de esta acreditada casa y notables rebajas en sus precios.

PILORAS HOLLOWY

La eficacia indudable de esta medicina en los casos de desorden de Hígado, de Estómago y de los intestinos, de la impureza de la Sangre, es causa de que las Piladoras Holloway gozan de una fama inmortal en el mundo entero.

Cuando el paciente sufre de debilidad ó de Afecciones de los Nervios dicho medicamento obra como por encanto, fortaleciendo el Sistema y, por decirlo así, regenerando al enfermo.

El efecto curativo que producen estas piloras en todas las dolencias propias de la mujer es realmente maravilloso.

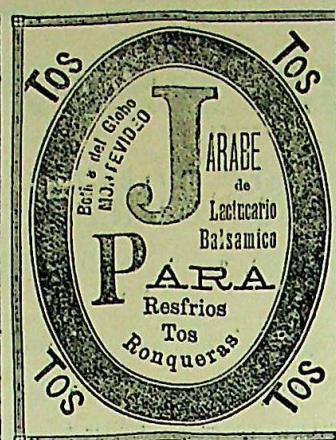
UNGUEUTO HOLLOWAY

Este es el mejor remedio conocido para los males de pierna y de pecho, las heridas antiguas las llagas y las úlceras cualquieras que haya sido su duración, y se tratan con él abundantemente la garganta y el pecho, no tardando en desaparecer los peores con tos y toses.

Dicho Unguento es igualmente eficaz en los casos de hemorroida enfermedad dolorosa que él cura rápidamente..

Antes de comprar, examínese con mucha cautela el Rótulo en el Bote ó la caja, para cerciorarse si está la dirección de 533, Oxford Street, London, pues si no está entonces se trata de perpetrar un verdadero engaño.

Depósito en Minas: Botica de Francisco I. Garmendia

“LA ORIENTAL
CONFITERÍA, CAFÉ Y BILLAR

FIGI II È IRISARRI
Antigua casa de D. Cristóbal Carbonell Planas

Casa especial en confiterías, cartuchos y cajas de fantasía como para regalos. Oficina de Vinos y Licores. Flores, conservas y fiambres en general.—PRECIOS MÓDICOS—
144—Calle Treinta y Tres- 144 MINAS

Restaurant, Posada y Billar
DE SALVADOR PLACÉ
CALLE 18 DE JULIO, NÚM. 31, 283.—MINA

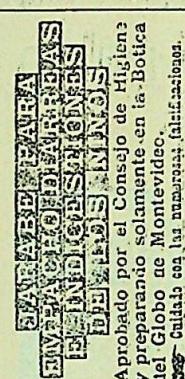
En este establecimiento encontrará el público inteligente un servicio meradísimo a precios muy económicos.

Se reciben órdenes para banquetes, en la misma casa y en el domicilio de quienes los soliciten, enviándose, a la vez por avianda. Tiene piezas y comedor para familias solas. Se prevénen a los tropiezos y demás personas de campaña, que dicho Hotel cuenta con una excelente pastería y postre donde podrán tener cablos con toda comodidad.

EDUARDO PASQUIER
PROCURADOR

Se ocupa de la compra y venta de trenes, campos, dinero sobre hipotecas. ESCRITORIO
Calle 18 de Julio, núm. 140 (MINAS)

Tienda, Almacén y Ferretería
DE CARLOS LUPI
Calle 18 de Julio esquina Casup



CAJONERA FÚNEBRE

DE FRANCISCO PAROLI
SERVICIO COMPLETO CON PÓMPA FÚNEBRE

Se avisa al público que en este establecimiento se acaba de recibir un lujoso carro fúnebre con un completo surtido de servicios funerarios, como ser: ataúdes de todas clases, etc. lo que le permitirá hacer un servicio lujoso y barato. Se encarga también de correr con todos los trámites pertenecientes al entierro.

En dicha casa hallarán un completo surtido de camas de hierro y elásticos, todo precios módicos.

Calle 25 de Mayo, entre 18 de Julio y Montevideo.



POMADA DEL GLOBO
Para conservar el cutis fresco,
suave y natural:
quita las manchas, pocos, granos
y paño de la cara.
BOTICA DEL GLOBO.—MONTEVIDEO



Aviso Judicial.—Certifico que en esta fecha se expedieron dos avisos del tenor siguiente: Juzgado Letra Ldo Departamental.—Por disposición del Juez Letrado Doctor Don Antonio Rovira y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 1045 de Código de procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la testostería de doña Concepción Muñiz de Carnaval a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sean como herederos ó acreedores se呈ren ante este juzgado dentro del término de 30 días a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento.—Minas 14 de Marzo de 1890. Juan Villalengua.—Y para que conste rango y firma el presentante en Minas fecha del aviso.—Juan Villalengua.

Genova: convulsiones ataque de nervios, tos convulsiva y faringea se curan con el antinervioso Charcot

ESTABILIMENTO HOLLOWAY
FE. ESPERANZA Y CARIDAD
Prop. Ldo de don Luis Curbelo—

Este medicamento autorizado por el H. Consejo de Higiene, de Rodados, Minas, Octubre de 1890. Bajo la dirección del reputado médico Dr. Juan Triau.

COMISIÓN AUXILIAR DE NICÓ PÉREZ
AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde el día 15 del corriente, esta Oficina empezará a expedir de Patentes de Rodados.—Nico Pérez, Octubre de 1898. Carlos M. Bonilla Enrique Rodríguez Secretario Presidente

COMISIÓN AUXILIAR DE ZAPICÁN
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que desde la fecha, en la Oficina de esta Auxiliar empezará a expedir de Patentes de Rodados, en las horas habiles. Zapicán, Octubre 15 de 1898. Pablo Fernández Vicente Bonilla Presidente Secretario

JUAN F. INSUA
PROCURADOR

Se encarga de correr con todos los trámites, arreglos de testamentarias, particiones de herencia etc.

GUÍA GENERAL

DEL
DEPARTAMENTO
DE
MINAS

AVISOS EN LA GUÍA

De este tamaño, (la plana) 17 centímetros \$ 5.
Tamaño 9 " " 3,
Idem 5 " " 2,
Idem 8 " " 1.50

1898

Imprenta de LA UNION

MINAS

